

B.M.G. C/S.M. S/ VIOLENCIA (LEY 26485)  
CS-03351-JP-2025

Cipolletti, 07 de enero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **B.M.G. C/S.M. S/ VIOLENCIA (LEY 26485) (CS-03351-JP-2025)**, puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:** Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la ley 26.485, "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón", circunstancia ésta que de los hechos narrados en la denuncia no se encuentran configurados.

Asimismo la propia denunciante, conforme surge del acta de audiencia de fecha 05/01/26 realizada en el Juzgado de Paz de cinco Saltos, ha manifestado no requerir medidas de protección debido a que no se han producido nuevos hechos después de los que hubiese denunciado en fecha 30/12/25.

En virtud de ello corresponde **DESESTIMAR** la denuncia.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a la denunciante que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrá recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

**CUMPLASE POR OTIF.**

Oportunamente archívese.

Jorge a. Benatti  
**JUEZ DE FERIA**